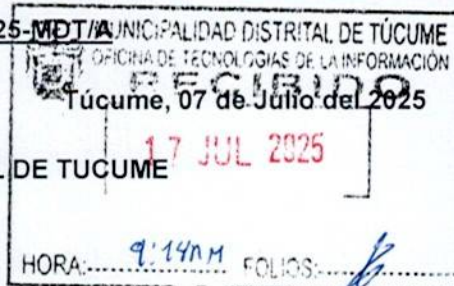




"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°094-2025-MDT/A



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe Legal N°084-2025 MDT/OGAJ de fecha 07 de julio del 2025 emitido por la oficina de asesoría jurídica, el informe N°288-2025 MDT/OGA/EGZG de fecha 04 de julio del 2025 emitido por el jefe de recursos humanos y el proveído s/n de fecha 09 de julio del 2025 emitido por el despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante resolución N°010-2025 MDT/A de fecha 08 de enero del 2025, se designa en el cargo de GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME al ING. ERICK JHONATAN URIARTE CHAPOÑAN, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios por designación, al amparo de las disposiciones del Decreto Legislativo N°1057.

Que, mediante carta suscrita por el Ing. Erick Uriarte Chapoñan, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares a partir del 07 de julio al 11 de julio del presente año.

Que, mediante el informe N°288-2025 MDT/OGA/EGZG de fecha 04 de julio del 2025 emitido por el jefe de recursos humanos, quien concluye que sería factible otorgar la licencia sin Goce de haber al señor ING. ERICK JHONATAN URIARTE CHAPOÑAN.

Que, mediante el informe N°084-2025 MDT/OGAJ de fecha 07 de julio del 2025 emitido por la oficina General de asesoría jurídica, es de la OPINIÓN que resulta PROCEDENTE otorgar la licencia sin goce de haber a favor del señor ERICK JHONATAN URIARTE CHAPOÑAN desde el 07 al 11 de julio del presente año, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

fecha 07 de julio del 2025 emitido por el despacho de alcaldía, quien **AUTORIZA** se proyecte el acto resolutive correspondiente.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y su titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER al servidor municipal ING. ERICK JHONATAN URIARTE CHAPOÑAN, GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MDT, por motivos personales el día 07 al 11 de julio del 2025, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al funcionario citado en el artículo precedente, así como las áreas competentes, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE